

cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos vigente en la Sección de Cajas Especiales del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo tercero.—Las obras habrán de adjudicarse mediante subasta pública, convocada de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Artículo cuarto.—Queda autorizado el Ministerio de Educación Nacional para dictar las disposiciones adecuadas al cumplimiento de lo que por el presente se decreta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1337/1962, de 1 de junio, por el que se amplía la composición del Patronato del Museo Nacional de Escultura Policromada, de Valladolid.

Reorganizado el Museo Nacional de Escultura Policromada, de Valladolid por Decreto de seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, es aconsejable ampliar la composición de su Patronato con dos miembros más, representantes de actividades y manifestaciones que han de influir en el mejor funcionamiento y desarrollo del Establecimiento.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—La formación del Patronato del Museo Nacional de Escultura, de Valladolid, a que se refiere el artículo segundo del Decreto de seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno se amplía en dos Vocales más, cuyos cargos recaerán en el Presidente de la Academia de la Purísima Concepción y en el Delegado de Información y Turismo, de la expresada ciudad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 1338/1962, de 1 de junio, sobre ampliación de número de Vocales natos del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada.

El Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro modificó la constitución del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, para dotarlo de mayor objetividad, mediante la designación de unos Vocales natos que pudieran permanecer a través de cualesquiera vicisitudes de orden personal.

En atención a estas consideraciones de tipo objetivo el propio Patronato, en su reunión del día diecinueve de noviembre último, tomó el acuerdo, ratificado en tres de abril del corriente año, de proponer la ampliación de ese número de Vocales natos para dar participación en el mismo a autoridades, técnicos y funcionarios que habrán de contribuir al mejor desempeño de la labor y funciones que el Patronato tiene encomendados.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—A partir de la fecha de la promulgación del presente Decreto formarán parte del Patronato de la Alhambra y Generalife, de Granada, los siguientes Vocales natos:

El Gobernador civil de la provincia y Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
El Alcalde de la ciudad.
El Rector de la Universidad.

El Arquitecto Conservador de la Alhambra.
El Director del Museo de la Alhambra.
El Catedrático de «Historia del Arte» de la Universidad de Granada.
El Delegado de Hacienda de la Provincia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 10 de abril de 1962 por la que se clasifica como Colegio libre adoptado de enseñanza media de Grado elemental el establecido en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Agustín Jiménez Vallejo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), al amparo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, solicitando la adopción de un Colegio libre de enseñanza media de Grado elemental, en los locales de la plaza de Calvo Sotelo, número 9.

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firma y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la Entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos segundo y tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, ha resuelto:

Primero. Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de Grado elemental de Mairena del Alcor (Sevilla), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Sevilla.

Segundo. Crear en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la sección de Ciencias y otra de la de Letras, de las asignaturas que se determinen por la Dirección General de Enseñanza Media y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de abril de 1962

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia subasta de obras de construcción de un nuevo pabellón para ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Eusebio Da Guarda», de La Coruña.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 25 de mayo último se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un pabellón para ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Eusebio Da Guarda», de La Coruña.

En su virtud, esta Subsecretaria ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 17 de julio próximo, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día 15 de junio actual, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 9 de julio, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas durante las horas hábiles en el Registro General del Departamento.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento treinta y un mil ochocientos cuarenta y

nueve pesetas con ochenta y un céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de seis millones quinientas noventa y dos mil cuatrocientas noventa pesetas con ochenta y un céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de junio de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado. 2.699.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid.

Aprobada la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, esta Subsecretaría convoca concurso público para la adjudicación del servicio en las siguientes condiciones:

- 1.º Lote único, por un importe de 2.498.429 pesetas.
- 2.º Las ofertas deberán versar sobre todas las unidades que lo integran.
- 3.º A partir del día 15 de junio comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 9 de julio próximo. La documentación se entregará en el Registro General del Ministerio durante las horas hábiles.
- 4.º Los planos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras durante el plazo de presentación de documentos.
- 5.º Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, que contendrá la siguiente inscripción: «Para el concurso de mobiliario con destino a la Escuela Técnica de Aparejadores de Madrid, 1962.» Seguidamente se firmará por el autor de la proposición.
- Se acompañará en sobre abierto, que contendrá la misma inscripción que el sobre cerrado, la documentación que se detalla en el pliego de condiciones particulares.
- 6.º A las doce de la mañana del día 17 de julio próximo se reunirá la Mesa del concurso en la sala de Juntas de la Subsecretaría, para proceder a dar cumplimiento en lo prevenido en el artículo quinto del pliego de condiciones particulares.
- 7.º La fianza definitiva a constituir por los adjudicatarios, el abono de gastos de inserción, publicación, notariales, fisca-

les, etc., se verificará de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de con destino a, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de todas y cada una de las unidades que se detallan en el lote que a continuación se especifican y por los precios que se indican:

Lote: Precio por unidad: Total: Plazo de entrega:

Hace constar que se comprometo a efectuar la entrega en el plazo señalado anteriormente, y que si transcurriese sin que el mobiliario hubiese llegado a su destino, a abonar una multa del 5 por 100 del importe del presupuesto por un mes de retraso; el 10 por 100 del importe del presupuesto por dos meses de retraso; el 15 por 100 del importe del presupuesto por tres meses de retraso, y así sucesivamente, sea cual fuere la causa del retraso.

(Si el licitador desea introducir modificaciones en su propuesta rellenará lo que sigue, que será tachado en caso contrario.)

En virtud de las facultades otorgadas por la Ley, ofrece realisar el suministro de a base de las modificaciones detalladas en los planos y especificaciones técnicas que se acompañan a la presente propuesta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de junio de 1962.—El Subsecretario, J. Maldonado. 2.730.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Barcelona referente a la expropiación de terrenos necesarios para la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica a 110 KV. Granollers-Tordera.

Por Decreto del Ministerio de Industria de 25 de mayo de 1961 se declara de interés nacional a los fines de expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos necesarios para la instalación de la citada línea, y celebrada sin avenencia el acta de conciliación reglamentaria, se ha dispuesto por esta Delegación que se inicien las oportunas gestiones que ordena el Decreto antes citado y de acuerdo con lo que dispone la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

En consecuencia, y practicadas las diligencias preliminares de rigor, se han señalado por esta Delegación las fechas para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados, que son los que se relacionan a continuación.

Dichos actos darán comienzo en las Casas Consistoriales de los Ayuntamientos donde radican las fincas a expropiar, sin perjuicio de trasladarse sobre el terreno cuando fuere necesario.

Por tanto, se advierte a los propietarios de los terrenos afectados, así como a los representantes de la Empresa solicitante, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los expresados actos, que deberán constituirse en los Ayuntamientos correspondientes en el día y horas que a continuación se indican y que podrán hacer uso de los derechos especificados en el artículo 52 de la repetida Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 5 de junio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.—5.760.